



INFORME SECRETARIAL. Mitú, Vaupés, noviembre 11 de 2022, informándole al Señor juez de la inactividad por más de un año del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía incoado por la Señora BEATRIZ LOZANO identificada con C.C. 65.691.366 en contra de MAURICIO HERNANDEZ identificado con C.C. 86.053.533, dentro del radicado No 97001 4089 002 2020 00071 00 provea.

El secretario,

JAVIER ORLANDO LEÓN BOADA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MITÚ

AUTO CIVIL N° 351

Mitú, Vaupés, noviembre once (11) de dos mil veintidós (2022),

Por permanecer en estado de inactividad procesal desde el día primero (1) de octubre del año dos mil veinte (2020) y por cumplir los presupuestos establecidos en el numeral Segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mitú, dispone:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos al actor, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívense las presentes diligencias dejando las constancias de rigor en los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA

Firmado Por:

Edmundo Robles Castañeda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Mitu - Vaupes

Javier Orlando Leon Boada
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Mitu - Vaupes

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa37010136809fe06e7bb0147c6649e8a6977ddf0d54762a95df559448c15d0a**

Documento generado en 11/11/2022 02:47:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>